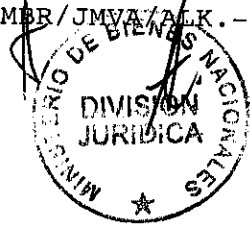


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Exp. 151DE635644
 MBR/JMYA/ALK.-



DESTINA INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS, EJERCITO DE CHILE.-

SANTIAGO, - 5 JUL 2017

EXENTO N° 215 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio ORD. N° 1639 de 13 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota; el Oficio ORD. N° 266 de 30 de junio de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, de la Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco de Chile es dueño de un inmueble fiscal signado como Lote A y Lote B, ubicado en el sector Pampa Campanane, Ruta A-145, Km. 6,5 de la comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota.

Que en el marco del acuerdo denominado Acta de Chena 4, suscrito con fecha 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Defensa Nacional, Bienes Nacionales y el Ejército de Chile, se acordó, entre otras acciones, destinar inmuebles fiscales al Ejército de Chile, para el cumplimiento de sus fines propios.

Que la presente destinación se efectúa con el objeto de que se emplee el inmueble para actividades de entrenamiento e instrucción de la VI División de Ejército.

D E C R E T O:

I.- Destínase al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS, EJERCITO DE CHILE, el inmueble fiscal signado como Lote "A" y Lote "B", ubicado en el sector Pampa Campanane, Ruta A-145, Km. 6,5, de la comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota; amparado por la inscripción a nombre del Fisco, que rola a fs. 25 vta., N° 60, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1935;

461955

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

singularizado en el plano N° 15101-2973-C.R.; de una superficie total de 8.711,36 Hás (Ocho mil setecientos once coma treinta y seis hectáreas), y cuyas superficies y deslindes particulares según plano citado, son los siguientes:

LOTE "A": SUPERFICIE 5.704,16 Hás

- NORTE** : Quebrada río Lluta, en línea quebrada de dos parcialidades, Tramo 1-2 de 1969,75 metros, y Tramo 2-3 de 8806,95 metros; Camino interno, en línea sinuosa, Tramo 3-4 de 2726,90 metros.
- ESTE** : Ruta A-145, en línea sinuosa, Tramo 4-5 de 7137,50 metros.
- SUR** : Terreno fiscal, en línea mixta de siete parcialidades, Tramo 5-6 de 2362,45 metros, Tramo 6-7 de 1825,35 metros, Tramo 7-8 de 1281,05 metros, Tramo 8-9 de 3552,35 metros, Tramo 9-10 de 2267,10 metros, Tramo 10-11 de 552,80 metros y Tramo 11-12 de 1198,00 metros.
- OESTE** : Terreno fiscal, en línea recta Tramo 12-1 de 4444,40 metros.

LOTE "B": SUPERFICIE 3.007,20 Hás

- NORTE** : Quebrada río Lluta, en línea quebrada de tres parcialidades Tramo 13-14 de 2368,20 metros, tramo 14-15 de 2500,20 metros y Tramo 15-16 de 2430,10 metros.
- ESTE** : Limite Comunal, en línea mixta de siete parcialidades Tramo 16-17 de 3693,35 metros, Tramo 17-18 de 1185,70 metros, Tramo 18-19 de 1366,00 metros, Tramo 19-20 de 1045,00 metros, Tramo 20-21 de 1698,00 metros, Tramo 21-22 de 1941,70 metros y Tramo 22-23 de 1467,20 metros.
- SUR** : Terreno fiscal, en línea quebrada de dos parcialidades, Tramo 23-24 de 1134,80 metros y Tramo 24-25 de 1590,85 metros.
- OESTE** : Ruta A-145, en línea sinuosa de tres parcialidades Tramo 25-26 de 8208,05 metros, Tramo 26-27 de 60,00 metros y Tramo 27-28 de 1107,90 metros; Camino interno, en línea sinuosa Tramo 28-13 de 2710,00 metros.

II.- La presente destinación tendrá como objetivo emplear el inmueble para instrucción y entrenamiento de la VI División de Ejército.

III.- El inmueble deberá ser empleado exclusivamente en el objeto para el cual se destina. Si por cualquier motivo dejare de utilizarse en dicho objeto, deberá, en forma inmediata, ser puesto a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación del presente decreto.



V.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución destinataria.

VI.- El beneficiario deberá entregar anualmente y por cada año sucesivo, una "Declaración Jurada de Uso", cuyo formato será entregado por la Secretaría Regional Ministerial respectiva y a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Ministerio de Defensa - Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Ejército de Chile y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRÍQUEZ**, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Min.Def.Nac., Subsecretaría para la Fuerzas Armadas.-
- Comando de Ingenieros del Ejército de Chile.-
- Seremi Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- Archivo Of. de Partes.-

